



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA DE LA RECURRENTE GINA STEFANIA FERRARO RIOS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.632.050, A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES.-

San Lorenzo, 25 de junio de 2024
Acta N° 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 3922 del 05/06/2024 de la recurrente GINA STEFANIA FERRARO RIOS, con Cédula de Identidad Civil N° 3.632.050, por el cual solicita REINTEGRO a la carrera de Licenciatura en Artes Visuales y la EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para continuar la carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, la misma ingresó a la carrera en el año 2011. Tiene pendiente asignaturas del 5°, 6°, 7° y 8° semestres y el TFG, necesita de prórroga de permanencia universitaria.

La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro de la estudiante, salvo mejor parecer.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** el reintegro de la recurrente GINA STEFANIA FERRARO RIOS, con Cédula de Identidad Civil N° 3.632.050, a la carrera de Licenciatura en Artes Visuales, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por CUATRO (4) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. GINA STEFANIA FERRARO RIOS, con Cédula de Identidad Civil N° 3.632.050, a la carrera de Licenciatura en Artes Visuales.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo